

Jueves 3 de mayo de 2012

Acta de Sesión de Congreso Estatutario ELO-TEL

Se da inicio a la sesión a las 11:54 hrs.

Redacción de los Estatutos:

Junto con la primera etapa del Congreso Estatutario, se da comienzo a la redacción de los Estatutos CAA ELO-TEL. En primer lugar se trabaja en el Título Primero de los Estatutos.

Se da una discusión acerca de cómo se entenderán los términos alumno y estudiante, lo cual se especificará más adelante en el que será el artículo 3 de los Estatutos CAA ELO-TEL.

Título primero: Objetivos y Definición:

Artículo 1:

DEFINICION : El Centro de Alumnos del Departamento de Electrónica de la Universidad Técnica Federico Santa María, Casa Central, en adelante CAA ELO-TEL, es el organismo de representación de los estudiantes (definidos en el artículo X) de las carreras de pregrado impartidas por el Departamento de Electrónica de Casa Central de la Universidad Técnica Federico Santa María.

Artículo 2:

OBJETIVOS: El CAA ELO-TEL tiene por objetivos:

- a. Representar a los miembros del CAA ELO-TEL ante los demás miembros de la Comunidad Universitaria, autoridades de Gobierno, universitarias, educacionales, de organizaciones sociales, políticas y administrativas de la República.}*
- b. Manifestar y dar a conocer el pensamiento estudiantil sobre temas de índole universitaria, educacional, económica, social y cultural que atañen a nuestra organización.*

- c. *Contribuir al desarrollo del estudiante en todos sus aspectos, fomentando la formación de un profesional íntegro, tanto en el marco tecnológico como social.*
- d. *Procurar la solución de los problemas estudiantiles en el ámbito académico, administrativo, económico, social, y en general, en todas las dificultades que le sobrevengan en el ejercicio del derecho a la educación.*

Artículo 3:

En estos Estatutos se entenderá, en el mismo sentido, tanto alumno como estudiante a una persona perteneciente al CAA ELO-TEL, salvo que se especifique lo contrario.

Artículo 4:

Las resoluciones emanadas de los Congresos Nacionales universitarios, del Consejo de Federaciones de Estudiantes universitarios de Chile o del Consejo de Federación de la Casa Central de la Universidad Técnica Federico Santa María, sólo vincularán a este Centro de Alumnos si tales acuerdos no son contrarios a los objetivos establecidos en el Artículo 2 del Título I del presente Estatuto.

Observaciones:

- El "Artículo X" será un artículo que se definirá más adelante.
- En el "Artículo X" se debe definir más concretamente quienes son miembros del CAA ELO-TEL.

Acuerdos:

- En la asamblea del 10 de mayo se presentarán la Declaración de Principios y los avances del Congreso Estatutario.
- Una vez terminadas todas las etapas estipuladas del Congreso Estatutario se realizarán sesiones para discutir los conflictos de redacción de los Estatutos, idealmente con asesoría de alguien que sepa de leyes.

Para la próxima sesión:

- Se fija la próxima sesión para el jueves 17 de mayo a las 11:30 hrs.
- Definición más concreta de miembros del CAA ELO-TEL.
- Posibilidad de agregar más incisos al Artículo 2, correspondiente a los objetivos del CAA ELO-TEL
- Leer artículos del 3 al 7 de los estatutos no vigentes del CAELO.

Finaliza la sesión a las 13:52 hrs.